

CONTRATO GENERAL DE FONDOS

CMB-PRIME ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Con fecha [●] de [●] del año [●], las partes que se identifican más abajo vienen de común acuerdo en suscribir el Contrato General de Fondos (en adelante el “*Contrato*”), que rige las relaciones entre **CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante, la “*Administradora*”) y los partícipes de los fondos que administra la Administradora o pueda administrar en el futuro (en adelante, el “*Partícipe*” o el “*Aportante*”), en lo relativo a los aportes y rescates de cuotas y pago de disminuciones de capital, todo lo cual se suscribe en conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

1) Antecedentes de la Administradora:

Razón Social: CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A.
RUT : 96.690.790-8
Domicilio : Avenida Apoquindo N° 3000, Oficina 1602, Las Condes, Santiago.

2) Antecedentes del Agente: (en caso que el contrato sea suscrito por medio de un agente debidamente mandatado por la Administradora) (en adelante el “*Agente*” o los “*Agentes*”)

Nombre o Razón Social : _____
RUT : _____
Representante Legal : _____
Rut Representante Legal : _____
Domicilio : _____
Código : _____
Correo Electrónico : _____

3) Antecedentes del Partícipe:

Nombre / Razón Social : _____
RUT : _____
Representante Legal : _____
Rut Representante Legal : _____
Domicilio : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico : _____

SEGUNDO: APORTES, RESCATES Y DISMINUCIONES DE CAPITAL.

1. Aportes:

Las solicitudes de aportes se podrán realizar presencialmente de la siguiente forma:

- a. En las oficinas de la Administradora mediante la firma de un documento escrito; o
- b. Mediante el envío de un correo electrónico a la Administradora a la siguiente dirección operaciones@cmbprime.cl el que será recibido por el Gerente de Operaciones y por la Tesorería de la Administradora. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrado el Partícipe en los registros de la Administradora; o
- c. Mediante una carta enviada a la dirección de la Administradora ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3000, Oficina 1602, Las Condes, Santiago.

El Partícipe podrá enviar sus órdenes personalmente, por intermedio de un representante que haya designado e informado a la Administradora con anterioridad al ingreso de las órdenes (el “*Representante*”), o bien por intermedio del Agente. El Representante o el Agente, según sea el caso, podrán remitir a la

Administradora las órdenes que haya recibido del Partícipe por los medios que se indican en la presente cláusula, o por aquellos otros medios que libremente se convengan. En todo caso, el Representante o el Agente, según corresponda, actuará por cuenta y riesgo del Partícipe, el cual quedará obligado a respetar los términos y condiciones de las órdenes que se remitan a la Administradora por su intermedio. Será responsabilidad del Partícipe actualizar o revocar oportunamente la designación del Representante.

La información que se deberá proveer a la Administradora, ya sea en la comunicación escrita o en el correo electrónico es la siguiente:

- Nombre o Razón Social del aportante.
- Rut del aportante
- Nombre del Fondo y de la serie, en caso de corresponder, en que se efectuará el aporte.
- Monto del aporte, identificando la moneda del mismo, o bien, indicar el número de cuotas que desea aportar.
- Firma. En el caso de tratarse de personas jurídicas deberá ser firmado por los representantes autorizados.

En el caso de los fondos de inversión no rescatables que contemplen la suscripción de contratos de promesa de suscripción de cuotas, se estará a lo dispuesto en el reglamento interno del fondo correspondiente o en dicho contrato respecto a la suscripción de cuotas del fondo en cuestión.

Por cada aporte que efectúe el Partícipe respecto del Fondo respectivo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación correspondiente, el que se remitirá al Partícipe a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Partícipe no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Partícipe tenga registrado en la Administradora.

Los aportes deberán ser hechos en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque, o transferencia electrónica y en la moneda indicada en el reglamento interno de cada Fondo.

2. Disminuciones de Capital:

Las disminuciones de capital de fondos de inversión no rescatables podrán ser realizadas en la forma y oportunidad que establezca el respectivo reglamento interno o la asamblea de aportantes, en caso que corresponda.

Por cada disminución de capital que se efectúe respecto de un fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Partícipe a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Partícipe no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

El pago de cada disminución de capital efectuada deberá hacerse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del respectivo fondo, y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica.

3. Rescates:

Los rescates de cuotas, en caso que correspondan, podrán realizarse por el total o una parte de sus cuotas del Fondo, en los plazos y en la moneda indicada en los respectivos reglamentos internos. Dichos rescates se pagarán en la oportunidad prevista en los reglamentos internos de los Fondos, sujetos a las restricciones que pudieran específica y determinadamente señalarse en los mismos.

TERCERO: INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos vigentes de cada fondo administrado por la Administradora y los folletos informativos debidamente actualizados, a través de la página web de la Administradora (www.cmbprime.cl). Asimismo, se mantendrá la información a disposición del Partícipe en las oficinas de la Administradora o del Agente.

No será obligatorio la entrega de folletos informativos dirigidos a inversionistas calificados, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

El comprobante de aporte o disminución de capital, y la información sobre el fondo que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del fondo deba ser remitida al Partícipe, le será enviado a través de correo de correo electrónico o carta, según corresponda, a las direcciones registradas por el Aportante en la Administradora.

La información relativa a los fondos administrados por la Administradora que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna de los mismos, deba ser remitida directamente a los Partícipes, se efectuará mediante la publicación de la información correspondiente en la página web de la Administradora www.cmbprime.cl, y a través de correo electrónico o carta enviada físicamente a su domicilio, en caso que el Partícipe no cuente con una dirección de correo electrónico, a la respectiva dirección registrada por el Partícipe en la Administradora.

El Partícipe declara que la decisión de utilizar el correo electrónico como medio de comunicación es de su única y exclusiva responsabilidad. Asimismo, declara conocer desde ya, que asume bajo su responsabilidad todos los riesgos derivados de este tipo de transmisiones, tales como falsificaciones, alteraciones, uso, malicioso o no, de información por parte de terceros, defectos o interrupciones en la transmisión, asumiendo las consecuencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a la Administradora ni a sus Agentes.

CUARTO: PLANES DE APOORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS.

1. **Planes periódicos de inversión.** La Administradora no contempla planes periódicos de inversión.
2. **Planes de reinversión de beneficios.** La Administradora no contempla la posibilidad de suscribir planes de reinversión de beneficios.
3. **Rescates programados.** La Administradora no contempla la posibilidad de programación de rescates.

QUINTO: DECLARACIONES.

El Partícipe declara haber sido debidamente informado por la Administradora y estar en conocimiento de lo siguiente:

- 5.1. Que previo a cada inversión en cualquier fondo, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el inversionista. Además, que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el Reglamento Interno del Fondo, junto a una copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero, con sus respectivas notas.
- 5.2. Que la rentabilidad de los fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el fondo hasta el término del periodo de inversión.
- 5.3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirán por las condiciones establecidas para ello en el Reglamento Interno del fondo respectivo.
- 5.4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfcchile.cl) y de la administradora (www.cmbprime.cl), así como en las oficinas de esta última y sus Agentes. Asimismo, si bien la Comisión para el Mercado Financiero fiscaliza a la Administradora y a los fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
- 5.5. Que la información del fondo puede consultarse en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfcchile.cl) y de la Administradora (www.cmbprime.cl).

SEXTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Administradora/
Agente en representación de la Administradora**

Partícipe